

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 16 de diciembre de 2020.

Pertenencia No. 2020 – 00114

Acorde con lo solicitado por el extremo actor y en virtud de lo previsto en el artículo 286 del C.G del P., se corrige el proveído adiado 7 de octubre de 2020 a través del cual se admitió la presente demanda, en el sentido de indicar el nombre correcto de la demandante corresponde a **MARÍA ISABEL SÁNCHEZ PÉREZ** y no como allí se anotó. En lo demás queda indemne.

Esta decisión, notifíquese a la parte demandada junto con el proveído anteriormente referido.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 048, del 18 de diciembre de 2020.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria